

REFLEXIONES EN TORNO A LA ETICIDAD EN LA
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EDUCATIVOS

Reflections about ethics in the educative conflicts resolution

Jhenesis J Rodríguez Pacheco¹

José J. Rodríguez Faría²

^{1,2}Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad de Carabobo, Estado Carabobo, Venezuela.

Correo-e: ¹jhenesis.rodriguez@gmail.com, ²jose_rodriguez_108@hotmail.com

Resumen

El poderío de la educación como hecho liberador, se concretiza en las aulas, que suponen el espacio donde se construye el saber. No obstante, la dinámica escolar al ser una acción direccionada desde las imperfecciones humanas, está llena de una conflictividad, que precisa una oportuna solución. De allí, que esta búsqueda científica pretenda establecer cómo la conjugación de la ética en el proceso educativo se vislumbra como un aspecto relevante para lograr la adecuada resolución de conflictos. Esta investigación se encuadra en el paradigma documental, pues es soportada por una secuencia metódica consistente en la revisión y análisis de referentes teóricos, de los cuales dimanaron conclusiones versadas sobre la importancia de una intervención en la resolución efectiva de conflictos, mediada por una actitud ética, que se oriente a la exaltación de la dignidad para proteger fehacientemente los derechos primigenios del ser y establecer un proceso educativo armónico.

Palabras clave: conflictos educativos, ética, resolución de conflictos.

Abstract

The power of education as a liberating fact is concretized in the classrooms, which represent the space where knowledge is constructed. However, the school dynamics to be an action directed from the human imperfections, is full of a conflict, which needs a timely solution. Hence, this scientific research seeks to establish how the conjugation of ethics in the educational process is seen as a relevant aspect to achieve the appropriate resolution of conflicts. This research is framed in the documentary paradigm, as it is supported by a methodical sequence consisting of the review and analysis of theoretical referents, from which came informed conclusions about the importance of an intervention in the effective resolution of conflicts, mediated by an ethical attitude That is oriented to the exaltation of the dignity, to protect faithfully the primordial rights of the being and to establish a harmonic educative process.

Keywords: educational conflicts, ethics, conflict resolutions.

Recibido: 15/04/2017

Enviado a árbitros: 31/05/2017

Aprobado: 17/09/2017

Introducción

La conflictividad es un aspecto de las relaciones sociales que posee gran relevancia en la actualidad, evidenciándose en toda clase de escenarios: en relaciones personales, en grupos sociales, en el ámbito laboral, en la construcción de la gobernanza, entre otros. No obstante, el aspecto trascendental del fenómeno del conflicto es la determinación de cuáles son las consecuencias positivas o negativas que acarrea su resolución.

El ámbito educativo, al estar compuesto primordialmente por relaciones personales, no escapa de la presencia de posiciones encontradas, más aún cuando la construcción del pensamiento se vislumbra como la herramienta modificadora de los paradigmas previamente establecidos en la humanidad.

El conflicto, en principio, es generado por la resistencia al cambio; aunque éste se presenta constantemente debido al avance incesante del conocimiento. Muchas veces, el impacto producido por el cambio, en vez de originar un paso adelantado al pensamiento, causa incongruencia en opiniones, roles o pensamientos; siendo entonces la opción más viable para resolver esa discordancia, la persecución de una solución congruente apegada a la ética.

La ética es el eje rector de la conducta humana en el camino a la justicia. Se muestra como un aspecto que está orientado a la reivindicación de los valores presentes en las sociedades civilizadas, y que además, tiene como propósito proteger la esencia principal del ser humano y el aspecto generador del respeto a la vida, la dignidad.

La exaltación de valores como la equidad, la igualdad y la responsabilidad; se hace fundamental para llevar a cabo una actividad educativa adecuada, que sea beneficiosa para las partes de la relación de enseñanza. Asimismo, al ser el ámbito educativo un pequeño mundo que

engloba todos los aspectos que forman la personalidad de los individuos del mañana, se debe prever la práctica ética como un medio de reafirmación y difusión de los derechos fundamentales y la dignificación del ser.

El estudio constante de las acciones y relaciones humanas para encuadrarlas en la defensa de la dignidad y la resolución pacífica de conflictos, se hace primordial en la educación. Es debido a ello, que esta búsqueda académica se encuadra en el marco de una investigación documental, por cuanto se soporta en una serie de constructos teóricos aparejados al objeto de estudio, seleccionados en atención al método exploratorio y analítico; teniendo como objetivo fundamental, el establecimiento de una aproximación a la conjugación de la ética para la resolución de conflictos en el ámbito educativo, mediante la reflexión de basamentos teóricos vinculados, y determinando de esta manera, cuáles son los beneficios sociales de una actividad educativa concebida en valores. Asimismo, se tiene como propósito, relacionar la influencia del concepto de dignidad, respecto al derecho a un proceso educativo pacífico y constructivo en la sociedad.

Introspección a los conflictos educativos

Previo al estudio de la conflictividad en las aulas, es necesario estudiar los distintos escenarios de los que puede provenir su origen. Muchos alumnos que se ven envueltos en problemas de aulas, pueden estar siendo afectados por una serie de factores negativos vividos en el ámbito familiar o en sus relaciones interpersonales, los cuales generan conductas inadecuadas; por lo que se requiere evaluar cada uno de los aspectos que podrían incidir en el proceso enseñanza y aprendizaje.

Para conceptualizar específicamente, un conflicto es una situación que se presenta en el actuar social cuando existe un choque de posiciones o intereses. Puede evidenciarse en cualquier aspecto de la vida cotidiana, incluso desde el ámbito educativo, a lo cual establecen Domínguez y Barrios (2001):

Desde una perspectiva educativa, los conflictos encierran un rico potencial que puede ser canalizado al servicio de fines educativos, sobre todo aquellos fines relacionados con los valores. En muchas ocasiones los conflictos tienen que ver con los valores, bien porque la situación conflictiva se origine por conductas transgresoras, bien porque surjan discrepancias sobre la manera de entender un valor. (p.154)

Ahora bien, la conflictividad de aulas propiamente dicha, es un aspecto de la dinámica que afecta el clima donde se genera el proceso de enseñanza, el cual si no es atendido adecuada y oportunamente, dificulta los propósitos fundamentales de la educación y retrasa la evolución del conocimiento. Si bien es conocido, es necesario destacar que la educación es un sistema compuesto por una serie de factores entrelazados que pueden verse afectados por la conflictividad cuando se estanca definitivamente.

Ahora bien, aunque el conflicto surge meramente de las relaciones sociales, algunas de las causas, según Jares (1997) son:

Con respecto a las *causas de los conflictos*, diversos autores de distintas escuelas y disciplinas han polemizado sobre ello. Para unos, todos los conflictos están provocados por el poder; para otros, además del poder incide la estima propia; para unos terceros, las causas de los conflictos se «psicologizan» y se reducen a

los diferentes tipos de necesidades humanas y/o a un problema de diferentes percepciones. (p.63)

Por otro lado, los conflictos más frecuentes según Viñas (2007) se clasifican en cuatro tipos que son definidos por su origen: Conflictos de relación, de rendimiento, de poder y de identidad. Los conflictos de relación son generados por la afectividad existente entre los individuos intervinientes en el proceso educativo, lo cual, en la mayoría de los casos produce situaciones difíciles de controlar.

Los conflictos de rendimiento son causados por la dificultad que pueden tener los alumnos para obtener los resultados esperados en cuanto a la adquisición de un conocimiento determinado. Ese bajo rendimiento puede estar relacionado a una baja motivación por parte del profesor, un bajo esfuerzo, empleo incorrecto de estrategias metodológicas, entre otros. En relación a esta clase de conflicto, determina Rodríguez (2000) que “Los conflictos pedagógicos son aquéllos que derivan del diseño estratégico de la formación y sus dispositivos de control de calidad y de las formas de enseñar, su ajuste al currículo académico, y sus formas de producción.” (p.79)

Cuando existe una discrepancia entre el método de enseñanza y el objetivo que se persigue al impartir el conocimiento, se puede desatar un conflicto de rendimiento en el alumnado, donde difícilmente se concebirá el conocimiento tal como pretende el profesor en el ejercicio de su rol.

Por otro lado, los conflictos de poder son producidos por la incorrecta distinción de roles que pueden desarrollar las partes: la débil o desmedida autoridad, la poca capacidad motivadora

o la inexistente asertividad en el desarrollo de las labores docentes son algunas de las fallas frecuentes en las que incurren los profesores y que genera conflictos de poder con el alumnado.

Al respecto, Viñas (2007) agrega lo siguiente:

Los conflictos de poder son difíciles de tratar, porque además intervienen elementos que van mucho más allá el marco del aula, como son la obligatoriedad que marcan las leyes o el currículo prescriptivo, aspectos en los que el centro carece de competencias. (p.28)

Los conflictos de identidad son caracterizados por esa dificultad que se genera en el profesorado de satisfacer las expectativas previstas para las asignaturas, la poca motivación generada en los alumnos y la insatisfacción de los profesores con su propia labor docente.

Es importante destacar que cada uno de estos conflictos podrían enlazarse, pues un conflicto de identidad referente a la incapacidad de generar motivación en los alumnos, al poco tiempo podría originar un bajo rendimiento en el alumnado, por lo que es fundamental que los docentes evalúen los aspectos del proceso de enseñanza y utilicen métodos, estrategias y diseños a nivel metodológico para generar adecuadas expectativas y satisfacerlas positivamente, generando la concepción del nuevo conocimiento con innovación.

En general, los conflictos educativos generan dificultades en las aulas que en diversas situaciones trascienden a la esfera institucional. La afectación de los conflictos educativos va más allá del proceso de enseñanza, pues debilita la visión que tienen tanto alumnos como profesores de la institución en la que hacen vida, lo cual se traduce en desmotivación, falta de interés, poco sentido de pertenencia y retraso generalizado en el aprendizaje.

A pesar de que los conflictos siempre son necesarios para que se genere la innovación en todas las dinámicas organizacionales, en las instituciones educativas, el conflicto debe ser evaluado exhaustivamente para identificar causas y reorientarlas hacia la solución más beneficiosa, además de dar justo valor a la posición entre alumnos y profesores, pues el derecho fundamental a la educación en todo momento debe estar orientado a la formación en valores de la generación del futuro.

Una mirada a la ética en la actividad defensorial

Hoy más que nunca, las sociedades demandan la recuperación de la ética y de los valores democráticos, así como la presencia de los ciudadanos en la actividad defensorial y en la aplicación de los medios alternativos de solución de conflicto. Se exige que en la defensa de los derechos fundamentales, se actúe, respondiendo a aquellos valores universales de justicia, equidad y bien común, a lo que Hierro (2006) refiere:

Hoy es muy frecuente, cada vez más frecuente, reclamar una aproximación ética al análisis no sólo de las conductas individuales sino de las actividades institucionales, del comportamiento de las organizaciones o del diseño institucional mismo de las unas y las otras. (p.26)

La ética comporta un aspecto de la vida social del ser humano de gran relevancia, puesto que lo orienta a la consecución correcta de relaciones y de resultados, es por ello que Hernández (2010) expone acerca de la ética:

Entiéndase por ética a la ciencia rectora del fin y de los medios para llevar al hombre a un estado de convivencia ideal. En este sentido, tal disciplina constituye

la condición de posibilidad para alcanzar un nivel de conciencia moral regida por criterios racionales y anhelos de vida propios y colectivos. (p.217)

Es un hecho irrefutable, los esfuerzos de los teóricos, en proponer una ética del conflicto, en donde se asuman un conjunto de valores y actitudes, a la hora de defender los derechos fundamentales; se persigue acordar un conjunto de pautas conductuales básicas, que tenga en cuenta las implicancias de la actividad defensorial. Esta ética del conflicto, necesita la defensa de unos valores, que tengan como centro a la dignidad humana, entendida como aquel macro principio de los derechos humanos.

A estas alturas, antes de adentrarnos en el fondo de la presente reflexión, resulta prudente traer a colación, algunas pinceladas teóricas sobre la dignidad, pues este es el vértice de la actividad defensorial, e indiscutiblemente no puede ser dejada a un lado, en la puesta en práctica de la resolución alternativa de conflictos. En este sentido, explica González (1986):

La dignidad humana es una cualidad intrínseca, irrenunciable e inalienable de todo y a cualquier ser humano, constituyendo un elemento que cualifica al individuo en cuanto tal, siendo una cualidad integrante e irrenunciable de la condición humana. Ella es asegurada, respetada, garantizada y promovida por el orden jurídico estatal e internacional, sin que pueda ser retirada a alguna persona por el ordenamiento jurídico, siendo inherente a su naturaleza humana; ella no desaparece por más baja y vil que sea la persona en su conducta y sus actos. (p.25)

La dignidad humana, entonces, se erige como la piedra angular, el punto de partida, el *leitmotiv*, de la actividad defensorial. Es un macro-principio, porque de este inalterable valor

deriva la propia existencia del resto de los derechos fundamentales, verbigracia: libertad, igualdad, propiedad, entre otros. Se vislumbra como esa parte más intrínseca del ser humano de la cual emana su valor, y por lo cual es fuente de los derechos primordiales, a lo cual, enseña Schmidt (2007):

La dignidad humana representa desde la perspectiva social, jurídica y política, el imperativo categórico de nuestro tiempo, tal y como versa en el artículo n°1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948): Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. La persona tiene que ser contemplada desde el punto de vista holístico y reconocer que es un ser dotado de principios y derechos que lo deben proteger de cualquier arbitrariedad o por el abuso del poder o situación de indignidad e inequidad. (p.126)

Expuesto lo anterior, debe indicarse que es una expresión del valor humano, que imbuye al hombre como ser, en todas sus dimensiones, y que conlleva la obligación de reconocer incondicionalmente un respeto y tratamiento coherente con la propia existencia humana; lo que necesariamente implica una protección frente a arbitrariedades, abusos y situaciones de inequidad. De esta ella nacen, múltiples principios, tales como la libertad, la igualdad, la propiedad, la identidad, la integridad, entre muchos otros. Estos principios surgen de ella y simultáneamente la complementan.

La ética entonces, no puede separarse de la actividad que procura la defensa de los derechos humanos, tal y como enseña Tejada (2007): “La ética tiene una función argumentativa del fundamento universal. Ha de consolidar el imperativo categórico fundamental: respeta la dignidad humana” (p.107)

Competencias éticas, cívicas y democráticas en la actividad defensorial.

Previo a adentrarnos en la reflexión sobre las competencias éticas, cívicas y democráticas, es menester puntualizar sucintamente la diferencia entre moral y ética, indicando que la moral puede ser entendida como la práctica de hacer el bien –ya sea en la vida privada o en la vida pública– y que la ética es la reflexión teórica sobre la moral, esto es, la reflexión sobre qué es bueno y qué es malo, cuál es el bien que se debe hacer y cuál es el mal que se debe evitar. A mayor abundamiento, Souza (1994) refiere en cuanto a la distinción entre ética y moral que:

Ética es un conjunto de principios y valores que guían y orientan las relaciones humanas. Esos principios deben tener características universales, requieren ser válidos para todas las personas y para siempre. Encuentro que esa es la definición más simple: un conjunto de valores, de principios universales, que rigen las relaciones de las personas. La ética tiene que ver con principios más incluyentes, mientras que la moral se refiere más a determinados campos de la conducta humana. Cuando la ética desciende de su generalidad, de su universalidad, se habla de una moral, por ejemplo, una moral sexual, una moral comercial. Pienso que podemos decir que la ética dura mucho más tiempo, y que la moral y las costumbres corresponden más a determinados períodos (y culturas). Aunque una nace de la otra. Es como si la ética fuese algo mayor y la moral algo más limitado, restringido, circunscrito. (p. 13)

En tal sentido, se entiende que la ética se muestra como un cúmulo de valores primordiales e invariables, que están destinados a orientar el conocimiento humano a lo que se debe considerar “bueno” y lo que se debe entender como “malo”; siendo por el contrario, que la

moral es más específica y podría ser variable dependiendo del tiempo y de la época en la que se estudie.

Hecha la precisión terminológica anterior, se hace necesario indicar, que la actividad defensorial y la utilización de los Medios Alternativos de Solución de Conflictos, ha de estar regido no solo por un conjunto de normas jurídico positivas, sino que debe orientarse a los principios éticos, para fundar una actuación garante de la dignidad humana.

Respecto a los Medios Alternativos de Solución de Conflictos, Alvarado (2003) establece: “Las figuras alternativas también permiten a los individuos ser gestores de cambios pro-positivos y pro-activos que faciliten el bienestar mutuo, así como la satisfacción y el beneficio de los actores involucrados.”

Es por esto que deben ser promovidos a partir de la concepción del proceso educativo como un derecho inalienable que pertenece a todo ser humano, ya que es la principal herramienta producida por la sociedad, para proveer a cada individuo del manejo de los conocimientos necesarios para su adecuado desarrollo y desenvolvimiento.

La educación, al realizarse una revisión a los instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos, se prevé como un derecho fundamental, y tal es así, que se encuentra consagrado en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, teniendo como objetivo primordial, el desarrollo pleno de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos y las libertades fundamentales. Es por ello, que al suscitarse un conflicto educativo, la ética debe imperar y las partes deben valerse de los medios adecuados para solventar la situación, sin cesar nunca en la impartición del conocimiento.

Por otro lado, es menester también, el desarrollo de competencias cívicas que retomen los valores democráticos y ciudadanos, implicando la movilización de conocimientos, habilidades y actitudes, para hacer frente a los conflictos, donde el defensor ejerza responsablemente el rol, y garantice la concreción de los principios fundamentales.

El principal requisito para una efectiva actividad defensorial, es la exaltación de la dignidad humana en medio de la situación conflictiva, para de esta manera, determinar cuál es la fuente discordante que afecta directa y tajantemente la integridad, generando un malestar colectivo.

El conocimiento previo y exacto de qué es la ética, abre el camino a la solución del conflicto en orden y apegado a las normas que rigen la conducta humana, sean éstas jurídicas o de tipo natural, pues estaría orientado al respeto de la persona por el hecho de tener humanidad.

Queda asentado entonces, que la actividad de defensa de derechos fundamentales ha de estar mediada por una fuerte carga ética, entendida como una condición de vida, tal y como enseña Márquez (2011), quien explica que la ética: "... dota de sentido universal y trascendente a tipos o clases de valores que están asociados con la prudencia, la justicia, el bien, la igualdad, la libertad." (p.99).

Ahora bien, cabe recalcar que los derechos fundamentales no tendrán sustento lógico en un contexto en el cual, no se prevean conceptos exactos respecto a lo que es realmente digno, bueno, justo y lo que es inherente a la humanidad; el desconocimiento de estos aspectos desproveerá al agente portador de la resolución del conflicto, de herramientas puntuales que originen el desarrollo consecutivo en el tiempo de las conductas cívicas y democráticas.

De las referencias explanadas, surgen algunas consideraciones: Se determina que la dignidad es la fuente del carácter humano de las relaciones, siendo entonces susceptible de protección y promoción en todos los aspectos de la vida, por lo que entonces, la actividad defensorial podría tenerla como objeto principal. Al suscitarse el nacimiento de un conflicto, el principal fin perseguido por las partes involucradas es proteger sus propios derechos, en virtud de la dignidad que cada uno posee, evidenciándose entonces desde un contexto educativo, que se debe proteger la dignidad del individuo que resulte agraviado, con la finalidad de que se proteja el ejercicio legítimo y debido de la educación, por lo que es necesario emplear técnicas que estén fundamentadas en el conocimiento de lo bueno y lo malo, para poder dar a cada quien lo que corresponde.

De este análisis se concluye que el origen de la justicia es la ética. La ética en todo momento debe ser ejercida como máxima regla, en orden de obtener y hacer valer el respeto a la dignidad humana, lo cual conlleva mediante el proceso educativo, la creación de un paradigma distinto en el alumnado, quienes podrán en el futuro promover en las distintas áreas de su vida, una participación ciudadana apegada a la norma jurídica y a los valores, siendo esto una necesidad imperante en la realidad que se vive actualmente.

La falta de ética en los días corrientes, ha generado muchos vicios en la sociedad, por lo que una educación en y para los valores, generaría una concepción distinta en la dinámica social del futuro. El cambio comienza en el diario convivir que se origina en las aulas, mediante el empleo correcto del conocimiento y de la ética en el ejercicio de la vida.

A modo conclusivo

Toda conducta humana, está motivada por la selección de intereses y valores; esta conducta supone una decisión que se basa en criterios de valor y utilidad, y tales decisiones revisten de una repercusión que ha de ser tomada en cuenta. En la resolución de conflictos, deben movilizarse siempre apreciaciones éticas, valorando lo justo e injusto de la situación en concreto. Fermentia (s/r) explica, que en la actividad defensorial debe preguntarse siempre por el impacto ético de la intervención.

Hoy, es indispensable apostar por la consolidación de una ética del conflicto, que propugne los valores de ciudadanía y democracia y tenga como vértice la dignidad humana; Alвори (2007) enseña: “El conocimiento de los derechos humanos y su aplicabilidad requieren transformarse en una filosofía de vida, un paradigma ético fundamental de la ciudadanía para combatir la barbarie” (p.10)

Dicho lo anterior, dimana la gigantesca pero necesaria tarea, de luchar por el imperio de la ética y la justicia, que requiere de la confluencia de esfuerzos cívicos. Es necesario entonces, comprender que los Derechos Humanos, para ser reconocidos, ejercidos y defendidos, demandan de nosotros, información, conocimiento, ética, cultura, legislación y práctica, en esa humana y necesaria lucha, por el respeto a la dignidad del ser humano.

La labor educativa debe iniciar desde la internalización de las prerrogativas y límites que como integrantes de la sociedad, a cada uno de los individuos se le impone. No obstante, es de suma importancia que cada ser conozca la magnitud de su dignidad y se encargue de emplear los medios necesarios para defenderla y hacer que el colectivo en general comprenda el valor de cada rol en la sociedad.

La educación se genera en un cúmulo reducido de personas, y esa interacción cotidiana produce siempre situaciones de conflictos; sin embargo, es necesario que se comprenda adecuadamente el ejercicio de la ética en pro de conducir la conflictividad al camino positivo que desencadena la justicia y al dar a cada quien lo que le corresponde, sin vulnerar sus derechos fundamentales ni transgredir el rol que necesariamente cumplen en la vida social.

Referencias

- Alvarado, M. (2003). *Los conflictos y las formas alternativas de resolución*. Revista de Humanidades Tabula Rasa. Recuperado: <http://www.redalyc.org/pdf/396/39600114.pdf> [Consulta: 16-05-2017].
- Alvori, A. (2007). *Ética y Derechos Humanos: principios educacionales para una sociedad democrática*. Revista Latinoamericana Polis. Recuperado: <https://polis.revues.org/4663> [Consulta: 09-08-2016].
- Domínguez, G. y Barrios, J. (2001). *Lenguaje, pensamiento y valores: Una mirada al aula*. Madrid, España: Ed. Ediciones de la Torre.
- Ferrenia, N. (S/F). *Un marco ético para la mediación*. Recuperado: http://www.mediate.com/articles/un_marco_etico.cfm [Consulta: 08-08-2016].
- González, J. (1986). *La dignidad de la persona*. España: Ed. Civitas.
- Hernández, S. (2010). *Educación y ética*. Revista Sociológica. Recuperado: <http://www.redalyc.org/pdf/3050/305026713010.pdf> [Consulta: 17-05-2017].

Hierro, L. (2006). *Aspectos Éticos de los Medios Alternativos de Solución de Controversias (Masc): Ética y Deontología de la Mediación*. Trabajo presentado en la primera sesión del XI Encuentro de Profesores, organizado por el Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid. Recuperado: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2548896> [Consulta: 12-08-2016].

Jares, X. (1997). *El lugar del conflicto en la organización escolar*. Revista Iberoamericana de Educación. Recuperado: <http://rieoei.org/oeivirt/rie15a02.htm> [Consulta: 16-05-2017]

Márquez, A. (2011). *Ética y Derechos Humanos*. Revista Venezolana de Información, Tecnología y Conocimiento. Recuperado: www.redalyc.org/pdf/823/82317684007.pdf [Consulta: 12-08-2016].

Rodríguez, J. (2000). *Ensayos y Experiencias: Conflictos y violencia en los ámbitos educativos*. Argentina: Ed. Novedades Educativas.

Schmidt, L. (2007). *La dignidad como fundamento de la biopolítica*. Revista Latinoamericana de Bioética. Recuperado: www.redalyc.org/articulo.oa?id=127020800011 [Consulta: 10-08-2016].

Souza, H. (1994). *Ética y ciudadanía*. Sao Pablo, Brasil: Ed. Moderna.

Tejeda, E. (2007). *Ética y Derechos Humanos en América Latina: Entre espinas y rosas*. Revista de Filosofía, Eikasía. Recuperado: www.revistadefilosofia.org/13-06.pdf [Consulta: 08-08-2016].

Viñas, J. (2007). *Conflictos en centros educativos*. España: Ed. Graó.

Jhenesis J. Rodríguez Pacheco:

Profesora Instructora de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Carabobo. Profesora de la Universidad Alejandro Humboldt. Abogada egresada de la Universidad de Carabobo (2014). Maestrante en Administración de Empresas mención Gerencia (UC). Maestrante en Derecho del Trabajo (UC).

José J. Rodríguez Faría:

Profesor contratado de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Carabobo, adscrito al departamento de Derecho Público. Abogado summa cum laude- UC (2014). Magister en Gerencia Avanzada en Educación -UC (2017) Maestrante en Planificación de la Educación-UNA. Diplomado en Derechos Humanos- UC (2009).Diplomado en Administración de Recursos Humanos- UJAP (2011).